

GOBIERNO REGIONAL PIURA



626

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

VISTO, la Carta N° 049-2013/CONSTLAESMERALDA, con expediente N° 05639 de fecha 06 de setiembre del 2013 de la Empresa CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, el Informe N° 042- 2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de setiembre del 2013 de la Unidad de Obras, el Memorando N°146-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 23 de setiembre del 2013 del Sistema Administrativo de Contabilidad, relacionados con la Liquidación del Contrato de la obra: **Mejoramiento y Ampliación Canal de Riego El Prado La Huerta – Miguel Checa – Sullana.**

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria , con fecha 12 de enero del 2012, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna suscribió con el Contratista Constructora La Esmeralda EIRL, el Contrato N° 001-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, con un monto ofertado ascendente a S/ 1,287,091.22 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de agosto del año 2011 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 307-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de julio del 2012, se Aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, en lo que respecta a los Planos y Especificaciones Técnicas, debido al cambio de las características hidráulicas del canal, ya que las obras de arte existentes : puentes alcantarillas, no van a ser demolidas y por lo que las losas de fondo de estas estructuras definen la pendiente en dichos tramos, quedando determinado el valor Referencial en UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,441,979.75), incluido IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2011, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre del 2011;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 407-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en treinta y un (31) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por el Contratista Constructora La

Gobierno Regional Piura



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA , por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 448-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por trece días (13) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA , por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 459-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de agosto del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por cincuenta días (50) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA , por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 470-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de agosto del 2012, se resuelve Aprobar el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por el importe de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/ 216,592.32) incluido IGV y con precios vigentes al mes de agosto del 2011, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 683-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de octubre del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA , por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 688-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de noviembre del 2012, se Declaró Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, presentada por el

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 OCT 2013

Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 788-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de noviembre del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en veinte (20) días calendario, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 847-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de diciembre del 2012, se resuelve Aprobar EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 por el importe de CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/ 14,039.55) incluido IGV y con precios vigentes al mes de agosto del 2011, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 854-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de diciembre del 2012, se Aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 02 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, en lo que respecta a los Planos desde las progresivas 3+000 a la progresiva 4+083, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 256-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre del 2011, quedando determinado el nuevo Valor Referencial en UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,429,494.58);

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 788-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de noviembre del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en veinte (20) días calendario, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 861-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 de Julio 2013

2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de diciembre del 2012, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 en veinticinco (25) días calendario, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda RIRL, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Constructora La Esmeralda, suscribieron la ADENDDA N° 01 al Contrato N° 001-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del referido contrato, quedando establecido que el nuevo Monto Contractual para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL, queda determinado en UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,429,494.58).

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 006-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de enero del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 en veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por el Contratista Constructora La Esmeralda RIRL, para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con fecha 24 de junio del año 2013, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA;

Que, mediante Carta N° 049-2013/CONSTLAESMERALDA, con expediente N° 05639 de fecha 06 de setiembre del 2013, la empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, determinando un saldo final a favor del Contratista ascendente a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/ 24,291.02);

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, encontrándola conforme, según el Informe N° 042-2013-GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 626 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 OCT 2013

setiembre del 2013.

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

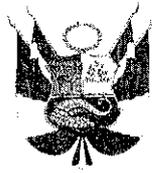
Contrato Principal	1,211,436.08
Reajuste Neto	20,412.63
TOTAL AUTORIZADO	1,231,848.71

1.2 PAGADO

Valorización N° 001	59,084.52
Valorización N° 002	108,208.59
Valorización N° 003	152,138.95
Valorización N° 004	150,054.20
Valorización N° 005	174,223.85
Valorización N° 006	162,844.94
Valorización N° 007	54,995.21
Valorización N° 008	99,323.30
Valorización N° 009	135,657.90



GOBIERNO REGIONAL PIURA



623

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

Valorización N° 010	114,904.62
Reajuste Neto	0.00
Adicional N° 01	0.00
TOTAL PAGADO	1,211, 436.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	20,412.63

II. ADELANTOS

EN EFECTIVO

Otorgado	218,151.05
Amortizado	218,151.05

PARA MATERIALES

Otorgado	436,302.10
Amortizado	436,302.11

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **0.01**

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

I. AUTORIZADO

Contrato principal	218,058.50
Reajuste Neto	3,674.27
TOTAL AUTORIZADO	221,732.77

II.- PAGADO

Valorización N° 001	8,507.17
---------------------	----------



GOBIERNO REGIONAL PIURA



626

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 OCT 2013



Valorización N° 002	7,791.02
Valorización N° 003	10,954.00
Valorización N° 004	10,803.90
Valorización N° 005	12,544.12
Valorización N° 006	11,724.84
Valorización N° 007	5,939.48
Valorización N° 008	10,726.92
Valorización N° 009	581.65
Valorización N° 010	20,682.83
Adelanto Directo	39,267.19
Adelanto para Materiales	78,534.38
TOTAL PAGADO	218,058.50

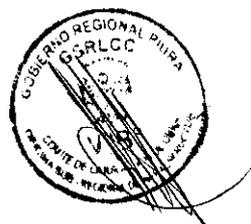
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 3,674.27

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	20,412.63	0.00
2.- ADELANTOS	0.01	0.00
3.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	3,674.27	0.00
TOTAL	24,086.91	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 24,086.91

Que, existiendo Saldo Final a favor del Contratista de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/ 24,086.91) por el siguiente



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2013

concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.- AUTORIZADO Y PAGADO	20,412.63
2.- ADELANTOS	0.01
3.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	3,674.27
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	24,086.91

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 OCT 2013

CHECA - SULLANA, ejecutada por la modalidad de Contrata, por el Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, durante el ejercicio presupuestal del año 2011, cuyo valor histórico asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,453,581.48) y con un saldo final a favor del contratista ascendente a VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/ 24,086.91).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el saldo final a favor del Contratista por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/ 24,086.91) por saldo contractual, los mismos que serán cargados al Proyecto: MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, ascendente a la suma de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES (S/ 24,086.91), por la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA.

ARTICULO CUARTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Carta Fianza de Fiel de Cumplimiento y la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%), por el importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/14,241.00) una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación

ARTICULO QUINTO- TRANSFERIR a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO LA HUERTA – MIGUEL CHECA - SULLANA, ubicada en el Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un Valor Limite al mes de agosto del 2013 ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,453,581.48), para fines contables, con una vida útil de 20 años y una depreciación anual del 5%.

ARTICULO SEXTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, la rebaja de sus activos por el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiéndose el Acta Contable de Transferencia con la Cuenta 1601 Traspasos y Remesas, 1601.99 otros.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



626

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 OCT 2013

ARTICULO SETIMO.- La Municipalidad Distrital de Miguel Checa - Sullana, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N 02-90 del 14 de noviembre del año 1990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO OCTAVO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO DECIMO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a la empresa contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, ejecutora de la obra (domicilio legal: Calle Lino Alarco N° 122 – Pueblo Libre – Lima y/o Calle Gálvez N° 313 - Sullana).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. Rafael Heredia Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

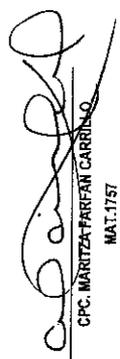
CONTRATISTA : "CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L."
OBRA : "MEJORAMIENTO, AMPLIACION CANAL DE RIEGO EL PRADO-LA HUERTA
DISTRITO DE MIGUEL CHECA-SULLANA-PIURA"
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

PTO. REFERENCIAL SI. 1.265.299,00
PTO. CONTRATADO SI. 1.287.091,22
PTO. CONTRATADO MOD SI. 1.429.494,58
CONTRATO SIN IGV SI. 1.090.755,27
PLAZO EJECUCION 120 DIAS CALENDARIO

N° PAGO	FECHA APROB.	FECHA	MONTO		EFECTIVO	C.P.	FECHA	AUT.	PAGADO	C.P.	GARANTIA	FECHA	TOTAL PAGADO
			VALORIZ.	VALORIZ. BRUTA									
			MONTO LIQUIDO RECIBIDO										
			IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS. RET										
001	MAR.12		59.084,52		218.151,05	176	21/03/2012	39.267,19	39.267,19	176		21/03/2012	257.418,24
002	ABR.12		108.208,59		436.302,10	228	18/04/2012	78.534,38	78.534,38	228		18/04/2012	514.836,48
003	MAY.12		152.138,95		654.453,15			117.801,57	117.801,57				772.254,72
004	JUN.12		150.054,20										
005	JUL.12		174.223,85										
006	AGOST.12		162.844,94										
007	SET.12		54.995,21										
008	DIC.12		99.323,30										
009	ENE.13		135.657,90										
010	ABR.13		114.904,62										
SUB TOTAL					1.211.436,07			218.058,50	218.058,50			14.241,00	1.429.494,57
IGV													
SALDO A FAVOR (AUT. Y PAG.)													
COSTO TOTAL DE LA INVERSION													

CONTRATO PRINCIPAL	SI. 1.211.436,07
REAJUSTES	20.412,63
COSTO PARCIAL	SI. 1.231.848,71
I.G.V. CONTRATO	218.058,50
I.G.V. REAJUSTES	3.674,27
COSTO TOTAL DE OBRA	SI. 1.453.581,48

TOTAL PAGADO	SI. 1.211.436,07
TOTAL IGV	218.058,50
COSTO PARCIAL	SI. 1.429.494,57
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	20.412,64
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV	3.674,27
COSTO TOTAL DE OBRA	SI. 1.453.581,48


CPC. MARIYKA FAREAN GARRINO
MAT. 1757